

**COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE  
HUEJUTLA DE REYES, HGO.  
PROYECTO DE CUOTAS Y TARIFAS DEL EJERCICIO  
2022.**

**ANTECEDENTES:**

La "Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hidalgo, (CAPASHH), se crea como un Organismo Operador a partir de un acuerdo municipal dado en la sesión de Cabildo del trece de mayo del año 2000, el cual, fue aprobado por el Congreso del Estado y aparece publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 16 de Julio de 2000. El Decreto que crea la CAPASHH fue expido de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado y el artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

**MISIÓN DEL ORGANISMO.**

Proveer a la población de Huejutla de Reyes, Hidalgo, los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y disposición de aguas residuales, ocupando todos nuestros recursos disponibles para garantizar el derecho humano al Agua.

**VISIÓN DEL ORGANISMO.**

Ser una entidad autosuficiente, innovando y mejorando su infraestructura, sus sistemas operativos, comerciales y administrativos, integrando la participación del gobierno Municipal, Estatal y Federal.

**INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

- I.- El Presidente Municipal, quien será el Presidente de la Junta
- II.- El Síndico Procurador;
- III.- Un Regidor;
- IV.- El Tesorero Municipal;
- V.- El Secretario de Obras Públicas Municipales
- VI.- Un representante de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado
- VII.- Un representante de la Comisión Nacional del Agua.

## COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 33 fracción II, 39 fracción IV, 127 y 133 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo, 125 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 29 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; 68, 69, 71, 72, 76 y 77 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo y 108 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, la junta de Gobierno del Organismo Operador de Agua, tendrán que autorizar la propuesta de cuotas y tarifas antes de que el Ayuntamiento apruebe su Iniciativa de Ley de Ingresos, siendo la aprobación de esta a más tardar el 31 de octubre, la cual contendrá la estimación de los ingresos a recaudar de acuerdo con lo facultado en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; misma que será enviada al Congreso del Estado para su aprobación a través de su Presidente Municipal a más tardar en la primera quincena del mes de noviembre.

### OBJETIVO.

El objetivo de esta propuesta es actualizar las cuotas y tarifas aplicables a los servicios que brinda este organismo para el ejercicio fiscal 2022, se pretende acercar los costos al punto de equilibrio de tal forma que se pueda alcanzar la autosuficiencia financiera para todas las actividades.

### META

Tener un esquema de tarifas que permita acercarnos a la autosuficiencia financiera, la racionalización del consumo, el acceso de la población de bajos ingresos a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, y una menor dependencia hacia el estado y a la federación.

### JUSTIFICACIÓN

Durante los ejercicios anteriores, se realizaron estudios tarifarios que llevaron a conocer de manera más realista las cuotas por concepto de servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento que deberían de cobrarse a efecto de poder establecer un **punto de equilibrio** entre los **ingresos** y **egresos** tratando de lograr una autosuficiencia que nos permitan alcanzar nuestras metas y objetivos, *cabe mencionar que nuestras cuotas y tarifas no llegan a cubrir los costos de*

NICANDRO CASTILLO N°25 Z. CENTRO C.P.43000 HUEJUTLA DE REYES, HGO. TEL. 01.789.896.56.21  
CORREO: [capashh@hotmail.com](mailto:capashh@hotmail.com) PÁGINA WEB: [www.capashh.gob.mx](http://www.capashh.gob.mx)

**COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.**

operación ya que aún presentan un rezago. Con lo que, el organismo aún requiere ser subsidiado para no afectar a la población con grandes incrementos en las cuotas. a continuación, se desarrolla el punto de equilibrio con el que se llegó al análisis mencionado.

**PUNTO DE EQUILIBRIO.**

Considerando que el costo de operación proyectado del ejercicio 2022 es por \$22'718,099.98 (veintidós millones setecientos diez y ocho mil noventa y nueve pesos 98/100 m.n.) y el número de usuarios actualmente son 14582, se realiza la sustitución de valores que a continuación se muestra:

**Tarifa media de equilibrio en el año**

$$TME_n = (CF_n + CV_n + CFIn + DAN + FIn) / Un$$

**Tarifa media de equilibrio mensual**

$$TMEM_n = ((CF_n + CV_n + CFIn + DAN + FIn) / Un) / 12$$

Concepto	Descripción	Unidad
<b>TME<sub>n</sub></b>	Tarifa media de equilibrio en el año n	\$/toma
<b>TMEM<sub>n</sub></b>	Tarifa media de equilibrio mensual en el año n	\$/toma/mes
<b>CF<sub>n</sub></b>	Estimación de los costos fijos del año n.	\$
<b>CV<sub>n</sub></b>	Estimación de los costos variables del año n.	\$
<b>CFIn</b>	Estimación de los costos financieros del año n.	\$
<b>DAn</b>	Depreciación y amortización de los activos en el año n	\$
<b>FIn</b>	Fondo de inversión para la ampliación y mejoramiento de los servicios en el año n.	\$
<b>Un</b>	Total de usuarios del organismo operador en el año n.	Toma
<b>n</b>	Año bajo análisis.	

## COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.

### Tarifa media de equilibrio en el año

$$TME_n = (CF_n + CV_n + CFIn + DAN + FIn) / Un$$

$$TME_n = (\$18'999,193.43 + \$2,911,502.27 + 417,982.25 + 389,422.03) / 14,582$$

$$TME_n = (\$22,718,099.98) / 14,582$$

$$TME_n = \$ 1,557.96$$

### Tarifa media de equilibrio mensual

$$TME_n = ((CF_n + CV_n + CFIn + DAN + FIn) / Un) / 12$$

$$TME_n = \$ 1,557.96 / 12$$

$$TME_n = \$ 129.83$$

Punto de equilibrio: \$ 129.83 representa el 100%

Tarifa actual promedio: \$ 102.56 representa el 79.00 %

Diferencia entre tarifas: \$27.27 representa el 21.00 % de rezago en la tarifa

### PROYECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Considerando lo anteriormente expuesto y de acuerdo a los antecedentes de los egresos, se proyecta un gasto de operación por \$22'718,099.98 (veintidós millones setecientos diez y ocho mil noventa y nueve pesos 98/100 m.n.) para el ejercicio 2022

*También debe considerarse que las tarifas deben ser actualizadas ya que existen variaciones de costos respecto a las variaciones del INPC, SALARIO MINIMO Y COSTOS DE TARIFAS DE CFE.*

De acuerdo a la ley estatal de agua y alcantarillado para el Estado de Hidalgo:

**“Artículo 139.** Las tarifas a que se refiere esta Sección se actualizarán mensualmente considerando las variaciones en el Índice Nacional de Precios al Consumidor emitido por NICANDRO CASTILLO N°25 Z. CENTRO C.P.43000 HUEJUTLA DE REYES, HGO. TEL. 01.789.896.56.21

CORREO: [capashh@hotmail.com](mailto:capashh@hotmail.com) PÁGINA WEB: [www.capashh.gob.mx](http://www.capashh.gob.mx)

## COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.

el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el Salario Mínimo General para el Área Geográfica que corresponde al Estado de Hidalgo emitido por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos y en la tarifa por consumo de energía eléctrica que la Comisión Federal de Electricidad establece para el prestador de servicios. Para ello, se utilizará el factor de actualización que se obtenga conforme a la siguiente fórmula:

$$F = 0.54 \left( \frac{INPCr}{INPCa} \right) + 0.26 \left( \frac{SMGAGHr}{SMGAGHa} \right) + 0.20 \left( \frac{CFEr}{CFEa} \right)$$

En donde:

F es el factor de actualización.

INPCr es el Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado en el mes en que se realiza la actualización.

INPCa es el Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado en el mes inmediato anterior a aquél en que se realiza la actualización.

SMGAGHr es el Salario Mínimo General para el Área Geográfica que corresponde al Estado de Hidalgo vigente en el mes en que se realiza la actualización.

SMGAGHa es el Salario Mínimo General para el Área Geográfica que corresponde al Estado de Hidalgo vigente en el mes inmediato anterior al que se realiza la actualización.

CFEr es la tarifa por consumo de energía eléctrica que la Comisión Federal de Electricidad establece para el prestador de servicios y que se encuentra vigente en el mes en que se realiza la actualización.

CFEa es la tarifa por consumo de energía eléctrica que la Comisión Federal de Electricidad establece para el prestador de servicios y que se encuentra vigente en el mes inmediato anterior a aquél en que se realiza la actualización.

En ningún caso el factor de actualización será menor a la unidad y tampoco será menor al que hubiese resultado de haber considerado exclusivamente la variación en el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

NICANDRO CASTILLO N°25 Z. CENTRO C.P.43000 HUEJUTLA DE REYES, HGO. TEL. 01.789.896.56.21  
CORREO: [capashh@hotmail.com](mailto:capashh@hotmail.com) PÁGINA WEB: [www.capashh.gob.mx](http://www.capashh.gob.mx)

**COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.**

SUSTITUCION DE VALORES:

$$F = 0.54 \left[ \frac{INPCr}{INPCa} \right] + 0.20 \left[ \frac{SMGAGHr}{SMGSGHa} \right] + 0.26 \left[ \frac{CFEr}{CFEa} \right]$$

$$F = 0.54 \left[ \frac{113.899}{113.682} \right] + 0.20 \left[ \frac{141.70}{123.22} \right] + 0.26 \left[ \frac{1.7468}{1.7110} \right]$$

$$F = 0.54 (1.0019) + 0.20 (1.1499) + 0.26 (1.0209)$$

$$F = 0.5410 + 0.23 + 0.2654 = 1.0364$$

$$F = 1.0364$$

**PROPUESTA DE CUOTAS Y TARIFAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

LA PROPUESTA CONSISTE EN REDUCIR LA BRECHA ENTRE LAS TARIFAS ACTUALES Y EL PUNTO DE EQUILIBRIO, SIN QUE ESTO SE REFLEJE EN UN INCREMENTO ABRUPTO DE LAS CUOTAS, POR LO CUAL, NUESTRA PROPUESTA ACTUAL PARA EL EJERCICIO 2022 CONSISTE EN INCREMENTAR UN 5.00 % DE LOS COSTOS EN LOS SERVICIOS.

Este incremento, es congruente a las recomendaciones del congreso del estado.

**TARIFA DOMÉSTICA**

Rango de Consumo (m3)	Cuota Mínima	Agua Potable	Alcantarillado (% de Agua Potable)	Saneamiento	Total
		\$ 67.14	\$ 14.86	\$ 12.56	\$ 94.55
0-15	\$ 48.74				\$ 48.74
16-25	\$ 4.43	-	-	-	\$ 4.43
26-35	\$ 4.81	-	-	-	\$ 4.81
36-45	\$ 5.16	-	-	-	\$ 5.16
46-55	\$ 5.61	-	-	-	\$ 5.61
56-75	\$ 6.35	-	-	-	\$ 6.35
76 EN ADELANTE	\$ 7.65	-	-	-	\$ 7.65

En el caso de los usuarios con medidor el cobro de saneamiento será de \$0.75 por metro cubico

NICANDRO CASTILLO N°25 Z. CENTRO C.P.43000 HUEJUTLA DE REYES, HGO. TEL. 01.789.896.56.21  
CORREO: [capashh@hotmail.com](mailto:capashh@hotmail.com) PÁGINA WEB: [www.capashh.gob.mx](http://www.capashh.gob.mx)

**COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.**

**TARIFA DOMÉSTICA ZONA RURAL**

Rango de Consumo (m3)	Cuota Mínima	Agua Potable	Alcantarillado (- % de Agua Potable)	Saneamiento	Total
		\$ 56.70	-	-	\$ 56.70
DE 0 A 15	\$ 44.52	-	-	-	\$ 44.52
DE 16 A 25	\$ 4.05	-	-	-	\$ 4.05
DE 26 A 35	\$ 4.40	-	-	-	\$ 4.40
DE 36 A 45	\$ 4.71	-	-	-	\$ 4.71
DE 46 A 55	\$ 5.13	-	-	-	\$ 5.13
DE 56 A 75	\$ 5.81	-	-	-	\$ 5.81
76 EN ADELANTE	\$ 6.34	-	-	-	\$ 6.34

En el caso de los usuarios con medidor el cobro de saneamiento será de \$0.75 por metro cubico

**TARIFA COMERCIAL**

Rango de Consumo (m3)	Cuota Mínima	Agua Potable	Alcantarillado (% de Agua Potable)	Saneamiento	Total
		\$ 217.59	\$ 14.86	\$ 29.73	\$ 262.17
DE 0 A 15	\$ 122.39	-	-	-	\$ 122.39
DE 16 A 25	\$ 9.42	-	-	-	\$ 9.42
DE 26 A 35	\$ 10.34	-	-	-	\$ 10.34
DE 36 A 50	\$ 11.27	-	-	-	\$ 11.27
DE 51 EN ADELANTE	\$ 13.14	-	-	-	\$ 13.14

En el caso de los usuarios con medidor el cobro de saneamiento será de \$0.75 por metro cubico

**TARIFA PARA LA CONSERVACIÓN**

Rango de Consumo (m3)	Cuota Mínima	Agua Potable	Alcantarillado (% de Agua Potable)	Saneamiento	Total
		\$ 99.34	\$ -	\$ -	\$ 99.34
DE 0 A 15	\$ 99.34	-	-	-	\$ 99.34
DE 16 A 25	\$ 65.30	-	-	-	\$ 65.30
DE 26 A 35	\$ 5.20	-	-	-	\$ 5.20
DE 36 A 50	\$ 5.66	-	-	-	\$ 5.66
DE 51 A 75	\$ 6.39	-	-	-	\$ 6.39
DE 76 A 100	\$ 6.98	-	-	-	\$ 6.98
DE 101 A 150	\$ 7.57	-	-	-	\$ 7.57
DE 151 A 250	\$ 8.32	-	-	-	\$ 8.32
DE 151 EN ADELANTE	\$ 9.06	-	-	-	\$ 9.06

En el caso de los usuarios con medidor el cobro de saneamiento será de \$0.75 por metro cubico

NICANDRO CASTILLO N°25 Z. CENTRO C.P.43000 HUEJUTLA DE REYES, HGO. TEL. 01.789.896.56.21  
CORREO: [capashh@hotmail.com](mailto:capashh@hotmail.com) PÁGINA WEB: [www.capashh.gob.mx](http://www.capashh.gob.mx)

**COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.**

**TARIFA INDUSTRIAL**

Rango de Consumo (m3)	Cuota Mínima	Agua Potable	Alcantarillado ( -- % de Agua Potable)	Saneamiento	Total
		\$ 303.86	\$ 14.86	\$ 59.45	\$ 378.17
DE 0 A 15	\$ 303.86	-	-	-	\$ 303.86
DE 16 A 25	\$ 13.99	-	-	-	\$ 13.99
DE 26 A 35	\$ 15.33	-	-	-	\$ 15.33
DE 36 A 45	\$ 16.81	-	-	-	\$ 16.81
DE 46 A 55	\$ 17.02	-	-	-	\$ 17.02
DE 56 A 75	\$ 18.33	-	-	-	\$ 18.33
DE 76 A 100	\$ 18.93	-	-	-	\$ 18.93
DE 101 EN ADELANTE	\$ 21.89	-	-	-	\$ 21.89

En el caso de los usuarios con medidor el cobro de saneamiento será de \$0.75 por metro cubico

**TARIFA PÚBLICA**

Rango de Consumo (m3)	Cuota Mínima	Agua Potable	Alcantarillado ( -- % de Agua Potable)	Saneamiento	Total
		\$ 97.61	\$ 14.86	\$ 12.56	\$ 125.02
DE 0 A 15	61.89	-	-	-	61.89
DE 16 A 25	4.91	-	-	-	4.91
DE 26 A 35	5.34	-	-	-	5.34
DE 36 A 50	6.05	-	-	-	6.05
DE 51 A 75	6.59	-	-	-	6.59
DE 76 A 100	7.17	-	-	-	7.17
DE 101 EN ADELANTE	8.76	-	-	-	8.76

En el caso de los usuarios con medidor el cobro de saneamiento será de \$0.75 por metro cubico

**COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE  
HUEJUTLA DE REYES, HGO.**

TARIFA ESPECIAL		
Concepto	Unidad	Tarifa Mensual
Toma muerta (inmueble o casa deshabitado, o baja temporal)	Toma	\$ 30.62
Toma en predio baldío	Toma	\$ 30.62
Toma en construcción	Toma	N/A
Agua potable en bloque habitacional	M3	N/A
Suministro de agua tratada por línea de conducción	M3	N/A
Toma con alto consumo sin medidor	Toma	\$ 3,046.19
Toma muerta (terreno baldío en zona rural)	Toma	\$ 27.14

CONTRATACIÓN DE TOMAS DE AGUA POTABLE		
Concepto	Unidad	Tarifa
Domestico	Toma	\$ 1,068.82
Comercial	Toma	\$ 1,430.18
Público	Toma	\$ 1,068.82
Industrial	Toma	\$ 2,051.88

CONTRATACIÓN DE CONEXIÓN A LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO		
Concepto	Unidad	Tarifa
Domestico	Toma	\$ 912.63
Comercial	Toma	\$ 1,368.94
Público	Toma	\$ 912.63
Industrial	Toma	\$ 1,825.25

**COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE  
HUEJUTLA DE REYES, HGO.**

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
CONCEPTO	UNIDAD	TARIFA
Cambio de nombre o modificación de los datos en el contrato o registro	Trámite	\$ 217.43
Permiso o autorización para obra de conexión, reparación, cambio o modificación de los servicios de agua potable o alcantarillado	Trámite	\$ 304.21
Reposición de contrato	Trámite	\$ 229.68
Baja del padrón de usuarios	Trámite	\$ 229.68
Constancias de no adeudo	Trámite	\$ 229.68
Constancias de no servicio	Trámite	\$ 229.68
Copia de recibo de pago	Trámite	\$ 106.16
Procedimiento administrativo de notificación de adeudo	Trámite	\$ 45.92
Notificaciones en general	Documento	\$ 45.92
Impresión de estado de cuenta	Documento	\$ 44.91
Registro de vehículo cisterna (pipa) para transporte de agua potable y no potable	Registro	\$ 939.16
Resello de permiso anual de vehículo cisterna (pipa) para transporte de agua potable y no potable	Registro	\$ 705.40
Solicitud de verificación de datos para la contratación de servicios.	Documento	\$ 61.24
Impresión de Pre recibo	Documento	\$ 9.71
Cambio de tarifa	Trámite	\$ 81.66

**COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE  
HUEJUTLA DE REYES, HGO.**

CORTE Y RECONEXIÓN		
Concepto	Unidad	Tarifa
Cierre de llave de paso o válvula limitadora de flujo o llave de banqueta o tapón ciego en contratuerca de medidor colocando precinto o sello.	Lote	\$ 262.77
Suspensión cortando el tubo de alimentación e introducción tapón de madera, haciendo cuerda en tubo para colocar tapón cachucha con sello.	Lote	\$ 262.77
Suspensión de servicio desde la red general, incluyendo demolición de pavimento, excavación de zanja, cierre de llave de inserción y/o corte de tubería y reposición de pavimento.	Lote	\$ 262.77
Reconexión abriendo llave de paso o válvula limitadora de flujo o llave de banqueteta retirando precinto y sello	Lote	\$ 338.34
Reconexión retirando tapón del tubo de alimentación y conectando.	Lote	N/A
Reconexión por el servicio desde la red general, incluye demolición de pavimento, excavación de zanja, y/o apertura de la llave de inserción y/o corte de tubería y reposición de pavimento	Lote	\$ 338.34

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials.]*

**COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE  
HUEJUTLA DE REYES, HGO.**

CONTRATACION DE DESCARGAR DE AGUAS RESIDUALES		
Concepto	Unidad	Tarifa
Registro industrial tipo I (Empresas que no contaminan)	Descarga	\$ 2,052.91
Registro industrial tipo II (Empresas que descargan solidos no contaminantes)	Descarga	\$ 121,714.06
Registro industrial tipo III (Empresas que descargan con contaminantes)	Descarga	\$1,217,135.51

REGISTRO DE DESCARGA		
Concepto	Unidad	Tarifa
Micro empresas 0 A 50 M3	Registro	\$ 1,099.44
Pequeñas empresas 51 A 100 M3	Registro	\$ 2,287.70
Medianas empresas 101 A 150 M3	Registro	\$ 3,660.73
Grandes empresas 151 A 250 M3	Registro	\$ 6,864.13
Macro empresas 251 M3 en adelante	Registro	\$ 10,982.21

**RESELLO ANUAL DE DESCARGA**

Concepto	Unidad	Tarifa
Micro empresas 0 A 50 M3	Resello	\$ 731.92
Pequeñas empresas 51 A 100 M3	Resello	\$ 1,830.36
Medianas empresas 101 A 150 M3	Resello	\$ 3,203.38
Grandes empresas 151 A 250 M3	Resello	\$ 6,373.12
Macro empresas 251 M3 en adelante	Resello	\$ 10,067.54

**COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE  
HUEJUTLA DE REYES, HGO.**

DESAZOLVE DE ALCANTARILLADO		
Concepto	Unidad	Tarifa
Usuario de tarifa doméstica con rotozona	Jornada De 3 Hrs.	\$ 869.75
Usuario de tarifa no domestica con rotozona	Jornada De 3 Hrs.	\$ 1,593.52
Usuario de tarifa doméstica con equipo hidroneumático	Hora	\$ 652.30
Usuario de tarifa no domestica con equipo hidroneumático	Hora	\$ 869.75






**COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE  
HUEJUTLA DE REYES, HGO.**

SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS		
Concepto	Unidad	Tarifa
Elaboración de presupuestos para la introducción de los servicios de agua potable	Presupuesto X toma	\$ 240.91
Elaboración de presupuestos para la introducción de los servicios de alcantarillado sanitario	Presupuesto X toma	\$ 240.91
Estudio de factibilidad para toma de agua domiciliar de 1/2"	Estudio	\$ 4,144.62
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario para toma domiciliar	Estudio	\$ -
Cambio de ubicación de red de toma de agua potable	Toma	\$ 261.32
Cambio de ubicación de descarga de alcantarillado sanitario	Descarga	N/A
Elaboración de proyecto y presupuesto para la introducción o ampliación de redes de agua potable o alcantarillado sanitario (asentamientos irregulares)	Presupuesto	N/A
Reposición de pavimento asfáltico	M3	\$ 912.63
Reposición de pavimento hidráulico	M3	N/A
Reposición de adoquín	M2	N/A
Reposición de empedrado	M2	N/A
Corte de pavimento con cortadora	ML	\$ 153.11
Excavación para realización de toma o reparación de fuga	M3	\$ 380.76
Sopleteo de línea domiciliar	Lote	\$ 61.24
Venta de agua potable en pipa (carro cisterna) de 8 - 10 m3	Viaje	\$ 152.10
Registro con tapa de concreto	M3	\$ 1,020.84

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right side of the page]*

**COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE  
HUEJUTLA DE REYES, HGO.**

MATERIALES PARA REALIZAR TOMAS O REPARACION DE FUGAS		
Concepto	Unidad	Tarifa
Hidrotoma de pvc hidráulico de 2 pulgadas	Pza	\$ 167.54
Llave de inserción de bronce de media pulgada	Pza	\$ 210.00
Hidrotoma de 4" con salida de media pulgada	Pza	\$ 525.00
Hidrotoma metálica de 6" con salida de media pulgada	Pza	\$ 1,218.00
Manguera para toma hidráulica de media pulgada hasta 6 mts lineales	Pza	\$ 104.61

MEDIDORES, MATERIALES DE RESTRICCIÓN Y REGULACION		
Concepto	Unidad	Tarifa
Medidor de 1/2" convencional	Pza	\$ 769.70
Medidor de 1/2" de diámetro con sistema de radio-frecuencia, para uso doméstico, comercial, servicio público y sustentable, para las zonas establecidas de uso de radio-frecuencia	Pza	N/A
Medidor de 1/2" de diámetro pre-equipado para sistema de radio-frecuencia, para uso doméstico, comercial, servicio público y sustentable, para las zonas donde no opera el servicio de radio-frecuencia	Pza	N/A
Registro para medidor	Pza	N/A
Válvula reguladora de presión de 1/2" de diámetro	Pza	N/A
Válvula de restricción	Pza	\$ 236.82
Válvula de expulsión de aire	Pza	\$ 236.82

NICANDRO CASTILLO N°25 Z. CENTRO C.P.43000 HUEJUTLA DE REYES, HGO. TEL. 01.789.896.56.21  
CORREO: [capashh@hotmail.com](mailto:capashh@hotmail.com) PÁGINA WEB: [www.capashh.gob.mx](http://www.capashh.gob.mx)

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

## COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.

### DERECHOS DE CONEXIÓN PARA FRACCIONADORAS, URBANIZADORAS Y DESARROLLADORAS

El costo de este derecho estará en función del cálculo de la dotación solicitada para lo cual se aplicaran los siguientes datos y ecuaciones:

Dotación de agua                    150 Litros/habitante  
Índice de hacinamiento            5 habitantes/vivienda  
Coeficiente de variación diaria    1.2

Segundos comprendidos diarios 86,400 segundos

Ecuación aplicada para la obtención del gasto requerido de agua potable.

$$\text{Gasto} = \frac{\text{No. Viviendas} \times \text{Habitantes por vivienda} \times \text{Dotación} \times \text{Coef. de variación diaria}}{\text{Segundos Diarios}}$$

**Derecho de Conexión de Agua Potable** \$ 000.00 (por litro por segundo requerido)  
Ecuación aplicada para la obtención del gasto requerido de agua residual;

**Derecho de Conexión al Alcantarillado Sanitario** \$ 0000.00 (por litro por segundo requerido)

El cálculo de los gastos para las áreas comerciales, equipamiento y de servicios se realizara de acuerdo a las tablas de dotación vigentes.

**Aportación del Fraccionador** para poder otorgar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de los nuevos desarrollos, así como para iniciar con la operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica y sanitaria \$ 00.00 por vivienda.

DERECHOS DE CONEXIÓN PARA FRACCIONADORAS, URBANIZADORAS Y DESARROLLADORAS DE VIVIENDAS		
Estudio de factibilidad de Agua potable		
Concepto	Unidad	Tarifa
Derechos de conexión al servicio de agua potable	\$ / L.P.S.	\$ 231,976.64
Derechos de conexión al servicio de alcantarillado sanitario	\$ / L.P.S.	\$ 5,222.62
Estudio de factibilidad de servicio de agua potable 0-5,000 m2	Estudio	\$ 6,528.28
Estudio de factibilidad de servicio de agua potable 5,001 - 20,000 m2	Estudio	\$ 7,833.03
Estudio de factibilidad de servicio de agua potable 20,001 - 100,000 m2	Estudio	\$ 9,138.58
Estudio de factibilidad de servicio de agua potable mayor a 100,000 m2	Estudio	\$ 6,528.28
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario 0 - 5,000 m2	Estudio	\$ 7,832.93

NICANDRO CASTILLO N°25 Z. CENTRO C.P.43000 HUEJUTLA DE REYES, HGO. TEL. 01.789.896.56.21  
CORREO: [capashh@hotmail.com](mailto:capashh@hotmail.com) PÁGINA WEB: [www.capashh.gob.mx](http://www.capashh.gob.mx)

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*[Large handwritten signature in blue ink]*

**COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.**

Estudio de factibilidad de Agua potable		
Concepto	Unidad	Tarifa
Derechos de conexión al servicio de alcantarillado sanitario	\$ / L.P.S.	\$ 112,605.08
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario 0 - 5,000 m2	Estudio	\$ 5,222.62
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario 5,001 - 20,000 m2	Estudio	\$ 6,528.28
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario 20,001 - 100,000 m2	Estudio	\$ 7,832.93
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario mayor a 100,000 m2	Estudio	\$ 9,138.58
Revisión y autorización de proyecto ejecutivo de alcantarillado sanitario	\$ / L.P.S.	\$ 6,528.28
Supervisión de obras de infraestructura (desarrollo de fraccionamientos, desarrollos comerciales, etc.)	\$ / L.P.S.	\$ 7,832.93

**NOTAS**

1. Se aplicará el 3% mensual por cobro de recargos, a todo aquel usuario que no cubra el monto adeudado, en la fecha límite de pago.
2. Los usuarios de los servicios de agua potable y alcantarillado, con excepción del servicio de agua potable doméstico, cubrirán adicionalmente el importe del IVA de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento.
3. El costo de los contratos del servicio de agua para uso doméstico, comercial y publico son de ½ pulgada de diámetro, incluye mano de obra para la instalación de la toma.

NICANDRO CASTILLO N°25 Z. CENTRO C.P.43000 HUEJUTLA DE REYES, HGO. TEL. 01.789.896.56.21  
CORREO: [capashh@hotmail.com](mailto:capashh@hotmail.com) PÁGINA WEB: [www.capashh.gob.mx](http://www.capashh.gob.mx)

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*

**COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.**

4. Los materiales para la instalación de la toma (incluyendo el medidor), serán cubiertos por el Usuario al Organismo Operador, y en caso de No disponer de estos, el usuario deberá suministrarlos con las especificaciones técnicas que le establezca el Organismo Operador.
  5. Las rupturas y reposiciones de concreto, asfalto, empedrado así como excavaciones y rellenos para las tomas nuevas, reubicación de toma, descargas, cancelaciones, cortes y reconexiones y reparaciones, son cargo al usuario.
  6. Todos los contratos que por demanda requieran una toma de ¾ pulgadas o mayor, deberán entrar en el proceso de contratación del esquema de fraccionadores, urbanizadores y desarrolladores.
  7. Los precios de los materiales que se utilicen, serán cotizados en el momento de la elaboración del presupuesto a precio de mercado.
  8. Toda toma con tarifa especial se reactivará previa solicitud y/o cumplimiento de la vigencia, por lo que al reactivarse se cobrará la tarifa correspondiente.
  9. A todos los usuarios que aún no dispongan del medidor, se le colocará la válvula reguladora de presión y el costo será cubierto por el usuario sin que sea condonado el cargo de la misma o retirada la misma al momento de instalar su medidor.
  10. En caso de cambiar el uso del servicio, el usuario deberá notificar al organismo operador y cubrir la diferencia correspondiente de la nueva tarifa a fin de evitar multas o sanciones.
  11. Cuando el usuario solicite la baja definitiva del servicio, no deberá presentar adeudo alguno en su cuenta, deberá pagar la cuota correspondiente al trámite y los costos inherentes a la cancelación del servicio así como las reparaciones y materiales requeridos.
  12. Cuando la toma sea cortada o suspendida por adeudo, se cobrara COMO TOMA MUERTA O BALDIO.
  13. A los usuarios que opten por un pago anual en el sistema medido, pagaran de acuerdo al promedio de las lecturas del año anterior, y al finalizar el ejercicio 2022, se hará el ajuste correspondiente y el usuario deberá pagar la diferencia si existiera, en caso de diferencia a favor se aplicará a consumos subsecuentes.
  14. De las derivaciones, en el supuesto que algún usuario con el servicio de agua potable de uso doméstico cuente con un local, dentro de un mismo predio,
- NICANDRO CASTILLO N°25 Z. CENTRO C.P.43000 HUEJUTLA DE REYES, HGO. TEL. 01.789.896.56.21  
CORREO: [capashh@hotmail.com](mailto:capashh@hotmail.com) PÁGINA WEB: [www.capashh.gob.mx](http://www.capashh.gob.mx)

**COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.**

será necesario instalar un medidor a cargo del usuario siempre y cuando el suministro de agua potable sea proporcionado por la misma toma, para separar el uso de cada consumo, después de previa inspección por el personal autorizado del Organismo Operador.

15. El proceso de facturación será de forma mensual y en el caso de los usuarios altos consumidores o industriales, podrá ser de forma mensual.

16. Las infracciones, sanciones y recursos administrativos relacionados con la prestación del servicio del agua potable y alcantarillado, se sujetaran a los dispuestos por el Título Cuarto, Capítulo I, de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado vigente.

17. En reparaciones de fuga de agua potable, en donde se observe que técnicamente el material instalado ya cumplió su vida útil, el usuario deberá pagar el total del material empleado para la reparación de la toma, así como los demás cargos inherentes a dicho trabajo.

18. Las aportaciones en especie o efectivo, serán convenidas con el Organismo y el Fraccionador, Desarrollador y Urbanizador, con aprobación de la Junta de Gobierno.

19. En los conceptos de revisión de proyecto y supervisión de obra, en pago de derechos de fraccionadoras, desarrolladoras y urbanizadoras, el importe mínimo será el precio unitario de litro por segundo, tanto en agua potable como en alcantarillado sanitario.

20. El subsidio que se indica en el artículo 124 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, aplicable a las personas de la tercera edad, discapacitados y jubilados, que acrediten con estudio socioeconómico y demás elementos que fehacientemente y a satisfacción de los prestadores del servicio, no tener otros ingresos o depender económicamente de otra u otras personas, se les aplicará el subsidio correspondiente, en tarifa de servicio doméstico, que otorga el Estado. (50% en uso doméstico).